

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 20.812-UFPA-95; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 194/99 del Consejo Superior, aprueba en lo general lo actuado en relación al proceso de reencasillamiento del personal no docente de la UNPA al Escalafón del Decreto nacional 2213/87;

Que en el citado instrumento legal se constituye la comisión paritaria a nivel particular como comisión para el reencasillamiento del personal no docente;

Que mediante Resolución 044/CS/00 se designan los miembros de la Comisión Negociadora por el Sector Empleador de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral:

Que a fojas 232/250 obra informe elaborado por los paritarios particulares por el sector empleador;

Que del mismo se desprende que se han efectuado avances que no llegan a dar respuesta a la problemática del sector no docente de la UNPA;

Que hasta el momento no se ha dado respuesta a los reclamos por el reencasillamiento al Decreto 2213/87 y por ende debería iniciarse el proceso de concursos para el pase a planta permanente del personal contratado;

Que se considera que esto tiene que ser resuelto a la brevedad a fin de no causar mayores perjuicios hacia la institución y el personal;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la confección de un Manual de misiones y funciones para la carrera administrativa del sistema, estableciendo como fecha límite para su presentación el 30 de octubre del cte. año y concluir con el trámite de reencasillamiento y responder a los pedidos de reconsideración para la pxma. reunión ordinaria de Consejo Superior ;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

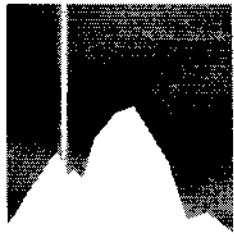
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR al Rectorado de la UNPA la confección de un Manual de Misiones y Funciones para la carrera administrativa del sistema.

ARTICULO 2º: ESTABLECER como fecha límite para la presentación del Manual al que se hace referencia en el artículo anterior, día 30 de octubre de 2000.

ARTICULO 3º: GIRAR las conclusiones arribadas a los Consejos de Unidad, para su estudio y tratamiento.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º: ESTABLECER que para la próxima reunión ordinaria de Consejo Superior se concluya el trámite de reencasillamiento del sector y se responda puntualmente a cada pedido de reconsideración.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 159